

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0010-R

Machala, 13 de enero de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el Art. 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos.- Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Principios

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0010-R

Machala, 13 de enero de 2020

Comunes, numeral 1 señala que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros, el siguiente principio:

1.-Sujeción a la planificación:

-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una vida" fue aprobado en sesión del 22 de septiembre del 2017 mediante Resolución No. CNP-003-2017;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, el Plan Operativo Anual de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Resolución Administrativa No. 60-2019 del 16 de septiembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio económico del 2020 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, cuyo presupuesto de gastos asciende al monto de USD 2'916,897,00; de conformidad con el Informe y Anexos, presentados con Memorando No. APPB-UCG-2019-0009-M de fecha 12 de septiembre de 2019, suscrito

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0010-R

Machala, 13 de enero de 2020

por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación;

Que, la Ec. Eylon Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero en Memorando No. APPB-PFIN-2020-0035-M, del 8 de enero de 2020 informa a la Gerencia y Jefes Departamentales, el **AVISO** emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mismo que señala lo siguiente:

“Se comunica a las entidades que conforman el sector 111-Administración del Estado, que están habilitadas todas las funciones del aplicativo de ejecución presupuestaria y creadas las estructuras programáticas a nivel de programa-actividad en el sistema e-SIGEF, a fin de que procedan a crear los ítems presupuestarios y realizar las respectivas modificaciones presupuestarias; y, para las entidades del sector 112-Entidades de Educación Superior, una vez que concluyan con los procesos de apertura 2020, se habilitarán todas las funciones correspondientes”; por lo cual, emite recomendaciones sobre dicho particular;

Que, con Resolución No. APPB-UAJPU-2020-0007-R del 9 de enero de 2020, esta Gerencia, aprobó la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, presentada con oficio APPB-UCG-001/2020 de fecha 9 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación, misma que afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas en el Grupo de Gasto de Personal, del Programa denominado “Administración Central”, cuyo presupuesto se incrementa en USD. 32 460,00 y afecta a las partidas Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Servicios Personales por Contrato, Aporte Patronales y Fondo de Reserva y se disminuye en el mismo Programa USD. 32 460,00; que afecta a la actividad Décimo Tercer Sueldo y, se estructura, según anexo consolidado No. 01, que forman parte de la indicada Resolución.

Que, con Memorando No. APPB-PATH-2020-0028-M, del 13 de enero del 2020, el Pisc. Carlos Romero Tandazo, Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano remite a la Gerencia, la matriz en la cual se cuadra el presupuesto asignado del grupo 51 gasto en personal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, para los programas de: Administración Central Desarrollo de Servicios Portuarios;

Que, con Memorando Nro. APPB-UCG-2020-0022-M de fecha 13 de enero de 2020, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación, remite a la Gerencia, el Informe de la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, misma que se plantea con el objeto de asignar a los Programas Presupuestarios los recursos necesarios para financiar el gasto del personal de ejercicio económico 2020, asignando al Programa “Administración Central”, el monto de USD. 858.513,00 y al Programa “Desarrollo y

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0010-R

Machala, 13 de enero de 2020

Servicios Portuarios”, el monto de USD. 358.535,00; y, se estructura según anexo consolidado 1 en los que se aprecian las actividades incorporadas y ajustadas;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

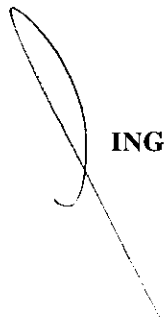
Artículo 1.- Aprobar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, presentada con Memorando Nro. APPB-UCG-2020-0022-M de fecha 13 de enero de 2020, por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación; misma que se plantea con el objeto de asignar a los Programas Presupuestarios los recursos necesarios para financiar el gasto del personal de ejercicio económico 2020, asignando al Programa “Administración Central”, el monto de USD 858.513,00 y al Programa “Desarrollo y Servicios Portuarios”, el monto de USD 358.535,00; y se estructura según Informe y anexo consolidado 1; documentos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de la Unidad de Administración de Talento Humano proceda a actualizar su Plan Operativo así como las respectivas reformas presupuestarias, que serán validadas por parte del Ministerio de Finanzas; y, gestione su ejecución de conformidad a los ajustes realizados en la presente modificación al Gasto de Personal del Plan Operativo Anual Institucional, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente aplicable.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los trece días del mes de enero de dos mil veinte.

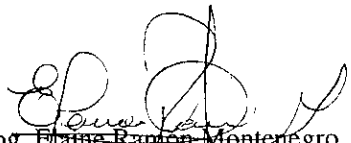


**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL**

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0010-R

Machala, 13 de enero de 2020

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el trece de enero de 2020.


Abg. Elaine Rantón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- APPB-UAJPU-2020-0038-M